MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

PRORROGA No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N ° CIN -20220025

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA,** con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A, E.S.P** identificado con Nit 891855578-7 Representada legalmente por **JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.052.396.832 De Duitama, quien para todos los efectos se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente PRORROGA N°1 al **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 2 de diciembre de 2022, se suscribió **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** cuyo objeto es: "CONENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA VEREDA TOCOGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". **2-** Que tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre sin superar la vigencia fiscal 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. (la vigencia de este contrato será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses, mas que corresponden al plazo de liquidación bilateral del contrato) **3**. Que el día 29 de diciembre de 2022 el supervisor del **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** solicita se realice suspensión. **4** Que el día 14 de junio de 2023el supervisor del **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** solicita se reinicie. **5** Que mediante oficio radicado el 14 de junio del 2023 el supervisor del **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** solicita prorrogar al plazo inicialmente pactado, en SEIS (6) MESES, **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD, *DE LA PETICIÓN DEL EJECUTOR DEL CONVENIO*** *El día 07 de Junio de 2023 el Doctor JULIAN RAUL MEJIA CARREÑO, representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA EMPODUITAMA solicita a la Supervisión lo siguiente: "Por medio del presente, nos permitimos informarle las actuaciones adelantadas por parte de EMPODUITAMA en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CIN-20220025, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA VEREDA TOCOGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, así mismo nos permitimos solicitar a ustedes la prórroga del Convenio por un periodo de tiempo de 6 meses más por las consideraciones descritas a continuación: 1.El convenio celebrado en el año 2022 fue suspendido el día 29 de Diciembre de 2022, por motivos del cierre de la vigencia fiscal. 2.Por parte de la empresa se debió realizar las gestiones administrativas y financieras para la apropiación de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2023, proceso que conllevo el retraso en el inicio de la ejecución del convenio 3. Una vez apropiados los recursos al presupuesto de la vigencia se realizó los procesos precontractuales y contractuales para la ejecución del convenio interadministrativo. Por este motivo y después de haber superado los trámites administrativos y financieros se deberá realizar el reinicio del convenio y la prórroga del mismo para la ejecución de las actividades a cargo de Empoduitama, por tal motivo solicitamos se prorrogue la duración del convenio por termino de 6 meses más".* ***DEL CONCEPTO Y PETICION DEL SUPERVISOR.*** *El día 24 de Abril de 2023 y teniendo en cuenta el oficio allegado por el contratista el Supervisor Miguel Ángel Torres Paipa solicitó al señor Alcalde que: "De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle su visto bueno a la prórroga por seis meses, solicitada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DUITAMA "EMPODUITAMA" en el marco del Convenio Interadministrativo No CIN-20220025, cuyo objeto es* ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALACANTARILLADO COMBINADO DE LA VEREDA TOCOGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"****, en razón a que se deben ejecutar las actividades precontractuales y contractuales a cargo de EMPODUITAMA, así como también la ejecución de las obras de alcantarillado". Teniendo en cuenta solicitud radicada por parte del contratista mediante oficio de fecha 07 de Junio de 2023, en donde se evidencia la necesidad de realizar una ampliación en tiempo de Seis (06) meses a partir de la fecha de vencimiento, con el fin de ejecutar el 100% del objeto contratado".* **6.** Por lo anteriormente expuesto se encuentra pertinente acoger la solicitud de prorroga a fin de cumplir con las actividades propuestas y dar cumplimiento al objeto contractual.**7.** Que, en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **8.** Que, verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de **PRORROGA N°1 AL CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** cuyo objeto es: "CONENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LA VEREDA TOCOGUA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" y, en consecuencia, hacer la modificación, en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar EL PLAZO EN SEIS (6) meses al **CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025** Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato será Hasta el 14 de diciembre de 2023, **SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **TERCERA:** La presente **PRORROGA N°1 AL CONVENIO INTERADMIISTRATIVO N ° CIN -20220025**, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, se firma el día 14 de Junio de 2023.

EL CONTRATANTE,

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES
Secretaria General

Reviso: Dra . Diana Vargas /Asesora Juridida (E)

Proyecto: Tatiana T/ Contratista Oficina de Contratación